

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DIGITAL, EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN LEADER 2023-2027, DEL EXPEDIENTE PROPIO 5.26.042 “EXPERIENCIAS ARQUEOGASTRONÓMICAS” DE LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS (en adelante GAL Valles Pasiegos)

INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Don Ángel Sainz Ruiz, Presidente de la Asociación para la Promoción y el Desarrollo de los Valles Pasiegos (en adelante GAL Valles Pasiegos), como órgano de la contratación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 318 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, emite el siguiente:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato será el servicio de comunicación digital, del GAL Valles Pasiegos, en el marco del expediente propio “Experiencia Arqueogastronómica”, que tiene como objetivo general la fusión de manera integral el turismo arqueológico con la gastronomía, proporcionando itinerarios que abarcan, tanto la riqueza natural, como cultural de la región. Para responder así a la necesidad de **alcanzar su impacto social, institucional y mediático**, se hace imprescindible la contratación de los servicios de comunicación digital, incluyendo la integración de experiencias y menús en la web oficial del proyecto, así como la creación y gestión de contenidos para redes sociales orientados a la divulgación, promoción y puesta en valor del proyecto entre los diferentes públicos objetivos.

El contrato tiene la calificación de contrato de menor de servicio, tal y como establece el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. Justificación de que no se está alterando el objeto del contrato.

A efectos de lo previsto en el artículo 118.3 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 318 a) de dicha Ley, que resulta de aplicación a los PANAP, se manifiesta expresamente que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de la contratación.

3. Necesidad de la contratación.

La naturaleza del evento requiere de una **contratación externa especializada** que garantice la organización técnica, logística y comunicativa del mismo.

La contratación tiene como finalidad cubrir las siguientes necesidades concretas:

- **Integrar en la web del proyecto PreHgastro** los contenidos vinculados a las experiencias y menús creados en el marco del proyecto, en formatos accesibles y visualmente atractivos.

- **Diseñar y gestionar contenidos para redes sociales**, alineados con la identidad del proyecto y enfocados a visibilizar sus resultados, dinamizar la participación de agentes del territorio y difundir buenas prácticas.
- **Asegurar una comunicación digital coherente, profesional y adaptada** a los canales actuales, que permita generar impacto y visibilidad externa del proyecto.

4. Presupuesto base de licitación

El cálculo del valor estimado se ha realizado en función del precio medio de mercado atendiendo a la carga de trabajo que supone la contratación del servicio de comunicación digital, descrito en el apartado 3 de este informe, en el que se enmarca la presente contratación.

En base a ello, se ha establecido un coste total de cinco mil setecientos setenta y cinco euros (5.775,00€) más mil doscientos doce con setenta y cinco euros (1.212,75 €) en concepto de IVA (21 %), lo que suma un total de seis mil novecientos ochenta y siete con setenta y cinco euros (6.987,75 €).

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de cinco mil setecientos setenta y cinco euros (5.775,00€) más mil doscientos doce con setenta y cinco euros (1.212,75 €) en concepto de IVA (21 %), lo que suma un total de seis mil novecientos ochenta y siete con setenta y cinco euros (6.987,75 €) para la contratación del servicio de comunicación digital descrito en el apartado 3 de este informe.

6. Existencia de crédito para contratar

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por el GAL Valles Pasiegos con cargo a la partida para la anualidad 2025. Gasto con financiación afectada: Medida 7119.2, Programa Leader 2023-2027, Línea de ayuda (26) Propios de los Grupos de Acción Local, GAL Valles Pasiegos.

7. Plazo de duración del contrato

El contrato será de 6 meses desde su adjudicación.

En ningún caso podrá ser objeto de prórroga, ni de revisión de precios.

8. Sistema de contratación

Según lo establecido en la Ley 9/2017 de la Contratación del Sector Público (LCSP), los Grupos de Acción Local han de ser considerados como PODER ADJUDICADOR NO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (PANAP), por ello la contratación que realizan los GAL ha de ser tipificada como CONTRATOS PRIVADOS.

En este sentido, tal y como se recoge en el art. 26.3 de la LCSP, los contratos privados realizados por los PANAP se regirán por lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la LCSP, esto es (art 316-320),

donde se recoge la normativa aplicable a los contratos de los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones públicas.

En base al valor estimado del contrato y de su duración, se propone su tramitación mediante el procedimiento específico de contratación para los PANAP, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 318 a) de la LCSP, en el que se recoge que en los casos de contrataciones por importe inferior a 40.000 euros (obras) o 15.000 euros (contratos de servicios y suministros), se podrán adjudicar directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

Sin perjuicio de la posibilidad de adjudicación directa prevista en el artículo 318.a) de la LCSP, al tratarse de un gasto financiado con cargo a LEADER 2023-2027 resulta exigible la acreditación de la moderación de costes conforme al artículo 82 del Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre. Esta obligación se desarrolla en Cantabria por la Orden DES/03/2025, de 3 de febrero, cuyo artículo 53.7 establece expresamente que la moderación de costes también debe aplicarse a los contratos menores, y cuyo artículo 54.2 dispone, con carácter general, la aportación de un mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores, precisando el artículo 54.8 que dicha comparación de ofertas es obligatoria para los costes que no superen la cuantía prevista en el artículo 118 de la LCSP. En consecuencia, la petición de tres ofertas en este expediente se justifica jurídicamente no por la normativa del contrato menor en sí misma, sino por la necesidad de acreditar la moderación de costes del gasto subvencionable en el marco de LEADER.

9. Invitaciones

Se cursará un mínimo de tres invitaciones a personas con la habilitación profesional necesaria, que tengan plena capacidad de obrar y que no se encuentren incurso en causa de prohibición para contratar.

La invitación se hará por correo electrónico con confirmación de entrega, que se remitirá a todos los invitados en la misma fecha, de los que se dejará constancia en el expediente.

10. Criterios de adjudicación

La adjudicación del contrato se realizará en función de los criterios económicos (oferta económicamente más ventajosa).

11. Responsable del contrato

La asociación para la promoción y desarrollo de los Valles Pasiegos, no dispone de medios materiales ni personales adecuados para la correcta realización del proyecto, por lo que considero que está justificado acudir a una contratación externa del servicio referenciado en el expediente.

Por lo que se propone que se acuerde el inicio del correspondiente expediente de contratación.

Se designa como responsable del contrato a Don Ángel Sainz Ruiz, Presidente de la Asociación para la Promoción y el Desarrollo de los Valles Pasiegos, como órgano responsable de la contratación.

En Villacarriedo a 15 de octubre de 2025



VALLES PASIEGOS
ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS
G. 39415153
Fdo. Ángel Sainz Ruiz

Presidente.-



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



ASUNTO: CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DIGITAL

INFORME TÉCNICO

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DIGITAL EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN LEADER 2023-2027, DEL EXPEDIENTE PROPIO 5.26.042 “EXPERIENCIAS ARQUEOGASTRONÓMICAS” DE LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS (en adelante GAL Valles Pasiegos)

1. NECESIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIO (arts. 28 y 118 de la LCSP)

En el marco de ejecución del proyecto “Experiencias Arqueogastronomicas: PreHgastro”, cuyo objetivo es la valorización del patrimonio gastronómico rural como motor de desarrollo territorial sostenible, se considera esencial establecer una estrategia de comunicación eficaz que permita difundir los resultados, experiencias y contenidos generados.

El proyecto contempla acciones vinculadas a la creación de menús y experiencias gastronómicas basadas en productos locales, que deben ser integradas en la web del proyecto. Asimismo, es imprescindible desarrollar contenidos atractivos para redes sociales que conecten con los distintos públicos objetivo (ciudadanía, entidades rurales, sector turístico, educativo y agroalimentario).

Para alcanzar su impacto social, institucional y mediático, es imprescindible la contratación de los servicios de comunicación digital para el proyecto “Experiencias Arqueogastronomicas: Pregastro”, incluyendo la integración de experiencias y menús en la web oficial del proyecto, así como la creación y gestión de contenidos para redes sociales orientados a la divulgación, promoción y puesta en valor del proyecto entre los diferentes públicos objetivos.

Dada la singularidad del evento y su vinculación directa con la promoción cultural y turística del territorio, se considera que esta actuación **no puede ser realizada con medios propios**, por falta de capacidad técnica y recursos humanos específicos dentro de la entidad, justificándose la necesidad de proceder a la contratación externa de dichos servicios.

2. OBJETO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DE NO ALTERACIÓN DEL MISMO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO (arts. 16, 99 y 118 de la LCSP)

2.1 Objeto. La prestación a contratar consistirá en servicios de comunicación digital para el proyecto “Experiencias Arqueogastronomicas: PreHgastro”, incluyendo la integración de experiencias y menús en la web oficial del proyecto, así como la creación y gestión de contenidos para redes sociales orientados a la divulgación, promoción y puesta en valor del proyecto entre los diferentes públicos objetivos, con las siguientes características:

La contratación tiene como finalidad cubrir las siguientes necesidades concretas:



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



- **Integrar en la web del proyecto PreHgastro** los contenidos vinculados a las experiencias y menús creados en el marco del proyecto, en formatos accesibles y visualmente atractivos.
- **Diseñar y gestionar contenidos para redes sociales**, alineados con la identidad del proyecto y enfocados a visibilizar sus resultados, dinamizar la participación de agentes del territorio y difundir buenas prácticas.
- **Asegurar una comunicación digital coherente, profesional y adaptada** a los canales actuales, que permita generar impacto y visibilidad externa del proyecto.

2.2 Justificación de inalterabilidad. El objeto y cuantía del contrato responde a las necesidades estimadas para un ejercicio económico, sin que conste fraccionamiento o cualquier otra alteración que vulnere las reglas generales de contratación, o pretenda superar los umbrales del contrato menor o los requisitos sobre publicidad.

2.3 Calificación. De conformidad con el artículo 16 del LCSP, este contrato se califica como un contrato de servicios, dado que su objeto reside en la asistencia técnica para la planificación, organización y dinamización del evento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3, letras b) y d), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Asociación para la Promoción y el Desarrollo de los Valles Pasiegos tiene la consideración de poder adjudicador que no tiene la condición de Administración Pública (PANAP), al tratarse de una entidad con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, creada específicamente para satisfacer necesidades de interés general que no tienen carácter industrial ni mercantil, cuya actividad se financia mayoritariamente con fondos públicos, en particular mediante el Programa LEADER y otras subvenciones públicas, y estando integrada por entidades locales y otros actores comarcales. En consecuencia, le resulta de aplicación el régimen jurídico previsto en la LCSP para este tipo de poderes adjudicadores.

3. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO (art. 99 de la LCSP)

Las características del objeto del servicio están descritas en el apartado 2 de este informe.

4. CODIFICACIÓN

A la presente contratación le corresponde la codificación de la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea establecida por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de Contratos Públicos (CPV), modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de Noviembre de 2007 que se indica a continuación:

Tipo de contrato: Servicio

- CPV Principal: Servicios de campañas de publicidad :79341400-0
- Y CPV secundario 72413000-8 (diseño web) y/o 92111250-9 (Producción de contenidos en redes



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



5. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL DEL CONTRATISTA (art. 65.2 de la LCSP)

No se exige una habilitación empresarial o profesional específica al empresario para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

6. SOLVENCIA DEL LICITADOR

No es exigible solvencia, ya que el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, establece en su artículo 5.1 que: "Salvo que en los pliegos del contrato se establezca de modo expreso su exigencia, los licitadores o candidatos estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional para los contratos de obras cuyo valor estimado no exceda de 80.000 euros y para los contratos de los demás tipos cuyo valor estimado no exceda de 35.000 euros".

7. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, DEL GASTO, DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DEL PRECIO (arts. 100, 101, 102, 116 y 117 de la LCSP)

7.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (art. 100 LCSP) El presupuesto base de licitación del contrato es de cinco mil setecientos setenta y cinco euros (5.775,00€) más mil doscientos doce con setenta y cinco euros (1.212,75 €) en concepto de IVA (21 %), lo que suma un total de seis mil novecientos ochenta y siete con setenta y cinco euros (6.987,75 €). El presupuesto base de licitación antes indicado se ha calculado de acuerdo con los precios habituales de mercado.

7.2 GASTO (arts. 100, 117 y 118 y D.A. 2ª LCSP) El gasto que se deriva del contrato es de cinco mil setecientos setenta y cinco euros (5.775,00€) más mil doscientos doce con setenta y cinco euros (1.212,75 €) en concepto de IVA (21 %), lo que suma un total de seis mil novecientos ochenta y siete con setenta y cinco euros (6.987,75 €), cuyo abono se aplicará al cuadro financiero de la Intervención del Programa Leader 2023-2027 del GAL Valles Pasiegos.

7.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y MÉTODO DE CÁLCULO (art. 101 LCSP)

De conformidad con el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es de cinco mil setecientos setenta y cinco euros (5.775,00€), base imponible. No se prevén prórrogas del contrato, ni primas ni cualquier otro pago a los licitadores. Tampoco se admiten modificaciones.

7.4 PRECIO (art. 102 LCSP) El precio del contrato es de cinco mil setecientos setenta y cinco euros (5.775,00€) más mil doscientos doce con setenta y cinco euros (1.212,75 €) en concepto de IVA (21 %), lo que suma un total de seis mil novecientos ochenta y siete con setenta y cinco euros (6.987,75 €).

8. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega del servicio será a lo largo de la ejecución de las actuaciones que se desarrollan en el proyecto y se mantendrán durante los 5 años siguientes a la publicación.



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (art. 145 y 146 de la LCSP)

El criterio de valoración será el económico, adjudicándose a la empresa que presente la oferta más ventajosa.

10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas se presentarán por correo electrónico en la siguiente dirección de correo electrónico leader@vallespasiegos.org o en la sede de la oficina:

APD Valles Pasiegos
Plaza Jacobo Roldán Losada 1, 2ª planta
39640 Villacarriedo Cantabria

El plazo de presentación finaliza a las 14:00 horas del jueves, 23 de octubre de 2025.

12. APERTURA Y ADJUDICACIÓN

12.1 Recepción de documentación y apertura.

Todas las proposiciones recibidas electrónicamente a través del correo electrónico, serán custodiadas sin posibilidad de acceder a su contenido en ningún caso hasta que se alcance la fecha estimada para la apertura.

12.2 Adjudicación

El órgano de contratación, tras analizar las ofertas presentadas y observar la oferta económica más ventajosa, realizará la adjudicación del contrato que notificará al adjudicatario.

13. PAGO DEL PRECIO (art. 198 LCSP y 302 LCSP)

El pago del precio se efectuará mediante pago único, una vez realizado el servicio objeto de la contratación. Para ello, se remitirá la factura correspondiente al correo electrónico leader@vallespasiegos.org, en los términos establecidos en la normativa vigente sobre facturación. El GAL Valles Pasiegos tendrá la obligación de abonar las facturas en los plazos establecidos en el art. 198 de la LCSP.

14. COORDINACIÓN TÉCNICA

Con el fin de garantizar la calidad técnica del servicio, así como del cumplimiento de las condiciones establecidas, el GAL Valles Pasiegos, designará a la persona responsable del seguimiento y control de dicho cumplimiento.



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



El personal designado tendrá la facultad de acceder periódicamente al formato establecido en la que se desarrolle la actividad, con el fin de comprobar su desarrollo.

La gerente del GAL Valles Pasiegos, realizará el seguimiento y evaluación del servicio ejecutado durante el plazo de vigencia del contrato, y en caso de apreciarse anomalías e incumplimientos, se dará cuenta a las autoridades y órganos competentes, incoando expediente administrativo de carácter informativo que recoja los incumplimientos detectados, disponiendo la empresa de 10 días hábiles para presentar alegaciones a los mismos, paralizándose automáticamente las facturas y los correspondientes abonos hasta la resolución del expediente.

15. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Serán obligaciones del adjudicatario:

- La implementación de la actividad propuesta, para lo que se requiere el desarrollo de los trabajos redactados en el punto dos del presente informe.
- Reunión previa, al inicio de las acciones, para fijar los procedimientos de colaboración y ultimar todos los detalles relativos al inicio de los mismos.
- Asistencia a las reuniones de coordinación que se establezcan.
- Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados objeto del contrato, se realizarán teniendo en cuenta el enfoque de género, poniendo todos los agentes implicados especial atención en la utilización, tanto de lenguaje como de imágenes no sexistas.
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (cartas, presentaciones, cartelería, material de difusión y divulgación, etc.) así como material gráfico que se utilice y en toda aquella documentación que se entregue a los participantes se deberá incluir de modo destacado los siguientes elementos: los logotipos de la Intervención Leader (Leader, Cofinanciado por la Unión Europea, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación junto al logotipo del Grupo de Acción Local Valles Pasiegos. Todo ello será facilitado por el GAL Valles Pasiegos.

16. SUSTITUCIONES

En lo que respecta al personal técnico contratado, la empresa deberá tener prevista la sustitución inmediata del trabajador/a que por cualquier causa estuviera impedido para realizar su horario de trabajo correspondiente.

Esta norma será de obligado cumplimiento para garantizar la prestación del servicio en todo momento con las mismas condiciones y estándares de calidad.

En caso de sustitución unilateral por parte de la empresa, ésta deberá comunicarlo a la APD Valles Pasiegos, al menos con 15 días de antelación, garantizándose, en cualquier caso, la adecuada continuidad en la calidad y eficacia de los servicios contratados.

17. RÉGIMEN DE SANCIONES

El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos y obligaciones del contratista o de las condiciones especiales de ejecución del contrato



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



que se hubiesen establecido (según el artículo 202.2 LCSP), darán lugar a la imposición de penalidades, previa audiencia de la empresa adjudicataria, de carácter económico que se harán efectivas mediante la deducción automática de las facturas correspondientes.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo.

En el caso de incumplimientos repetidos en al menos tres ocasiones, de las obligaciones del contratista, respecto a las prestaciones de Servicios recogidos en el presente pliego, la administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas.

Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en la proporción a la gravedad del incumplimiento y la cuantía de cada una de ellas no podrá ser superior al 10% del precio del contrato, IVA EXCLUIDO, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato, de las facturas correspondientes.

18. CONFIDENCIALIDAD

Todos los trabajos realizados para el buen fin del presente contrato, tendrán carácter confidencial, no pudiendo el adjudicatario utilizar para sí ni proporcionar a terceros datos o información alguna de la prestación o prestaciones contratadas sin autorización escrita del GAL Valles Pasiegos, estando obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado, tanto de la información como de los resultados obtenidos en el trabajo realizado. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

19. RESPONSABLE DEL CONTRATO

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará una responsable de la ejecución del contrato entre las personas que conforman el equipo de trabajo del proyecto, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

20. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El contrato que resulte de este procedimiento se regirá, en aquellos aspectos que corresponda, por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presente contratación está sujeta, en todo caso, al cumplimiento ejecución y realización de los hitos y objetivos fijados en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo LEADER del Grupo de acción Local de Valles Pasiegos, en el marco de la Intervención Leader 2023-2027.



Firmado digitalmente por
MANRIQUE MORALES ANA -
09188253Y
Nombre de reconocimiento (DN):
c=ES,
serialNumber=IDCES-09188253Y,
givenName=ANA, sn=MANRIQUE
MORALES, cn=MANRIQUE
MORALES ANA - 09188253Y
Fecha: 2025.10.17 14:19:44 +02'00'

FDO. Ana Manrique Morales

Gerente.-



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



ANEXO I – OFERTA ECONÓMICA

Entidad Contratante			
APD Valles Pasiegos – CIF: 39415153			
Expediente 5.26.042 Experiencias Arqueogastrómicas: PreHgastro			
Nombre y apellidos			
DNI			
Dirección			
Población		CP	
Actuando en	Nombre propio		
	Representante de la empresa:		
	CIF:		
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil	
Correo electrónico			

DECLARA:

1.- Que se obliga a realizar la prestación en que consiste el objeto del contrato menor de servicios de comunicación digital para el proyecto “Experiencias Arqueogastrómicas: PreHgastro”, incluyendo la integración de experiencias y menús en la web oficial del proyecto, así como la creación y gestión de contenidos para redes sociales orientados a la divulgación, promoción y puesta en valor del proyecto entre los diferentes públicos objetivos., en el marco del Expediente 5.26.042 “Experiencias Arqueogastrómicas” al amparo de la Intervención Leader 2023-2027, por el siguiente importe:

Base imponible:€

IVA:€

Precio Total:€

2.- Que, en relación con los criterios de adjudicación definidos en la solicitud de oferta recibida, me comprometo a ejecutar el contrato en las siguientes condiciones: de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas que rigen el presente contrato de servicio

3.- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria.

4.- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

5.- Que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y la Seguridad Social, incluido las relativas al alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6.- Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos, y protección del medio ambiente.

7.- Que autorizo a la APD Valles Pasiegos a remitirme las notificaciones que procedan con respecto del presente contrato por medio de la cuenta de correo electrónico arriba indicado y me comprometo a confirmar la recepción de las comunicaciones por el mismo medio.



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



(Firma del interesado)



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



ANEXO II

Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI - participantes)

Expediente: 5.26.042

Contrato menor de servicio de asistencia técnica para la planificación, organización y dinamización del evento PreHgastro, en el marco del Expediente 5.26.042 “Experiencias Arquogastronómicas” al amparo de la Intervención Leader 2023-2027.

Don/Doña con DNI
..... como representante legal de la entidad
....., con NIF, y domicilio fiscal en
..... en calidad de contratista, al objeto de
garantizar la imparcialidad en el procedimiento, el abajo firmante, como interesado/a en el mismo declara:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Firma del profesional autónomo o del representante de la Empresa licitadora



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



ANEXO III

ANEXO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Don/Doña con DNI
..... como representante legal de la entidad
....., con NIF, y domicilio fiscal en
..... en calidad de contratista que participa en el
desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución objeto de contrato, declara conocer la normativa que es
de aplicación, en particular las siguientes apartados:

El contratista está obligado a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos personales, y en concreto el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al resto de la normativa europea y nacional relacionada con esta materia. Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente contrato y una vez terminado este. Si se produjera el incumplimiento de las citadas obligaciones, el contratista responderá de los daños y perjuicios que se le causen a la Administración contratante, incluido el importe de las multas o sanciones administrativas que pudieran serle impuestas.

El contratista adquiere el compromiso de controlar y custodiar la documentación que se le entregue para la realización del contrato y la obligación de que ni la documentación ni la información en ella contenida y/o a la que acceda como consecuencia de la ejecución del contrato llegue, por cualquier medio, a poder de terceras personas. Asimismo, y en ningún supuesto, está autorizado su uso para sus fines propios o privados, o cualesquiera otros fines, incluida la publicación o reproducción. En consecuencia, el contratista impartirá las instrucciones oportunas a su personal para que dicho personal se abstenga de examinar el contenido de los documentos que, en cualquier tipo de soporte, se encuentre en el interior de las dependencias en las que se desarrollen sus actividades.

Si el objeto de contrato se desarrollase total o parcialmente en las dependencias de la Administración o se les hubiera autorizado el acceso a las aplicaciones informáticas de la Comunidad de Madrid, el contratista tiene prohibido el acceso a los datos personales que en cualquier soporte obren en tales dependencias o puedan constar en dichas aplicaciones, y que no estén directamente relacionados con la correcta ejecución del contrato. En consecuencia, el contratista impartirá las instrucciones precisas a su personal a este respecto.

El contratista garantiza la confidencialidad de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo y se hace responsable a estos efectos del uso indebido por parte de sus trabajadores. El cumplimiento de esta obligación es condición esencial del contrato y causa de resolución su incumplimiento a los efectos previstos en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Firma del licitador

De: leader@vallespasiegos.org
Enviado el: viernes, 17 de octubre de 2025 14:31
Para: 'josemaria.ason@unican.es'
CC: 'fltqadmon@unican.es'
Asunto: Solicitud de Oferta de Servicio de Comunicación Digital
Datos adjuntos: 02 Doc Solicitud Ofertas Servicio Comunicacion Digital.pdf; 02 Doc Solicitud Ofertas Servicio Comunicacion Digital.docx

ASUNTO: INVITACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA DE COMUNICACIÓN DIGITAL EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN LEADER 2023-2027, DEL EXPEDIENTE PROPIO 5.26.042 "EXPERIENCIAS ARQUEOGASTRONÓMICAS" DE LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS .

Estimados Sres.,

Adjunto remitimos la presente invitación de solicitud de oferta de servicio de comunicación digital en el marco del Expediente Leader 5.26.042 "Experiencias Arqueogastronómicas: PreHgastro" (Intervención Leader 2023-2027)

En el documento adjunto, "02 Doc Solicitud de ofertas par el Servicio de Comunicación Digital", se detalla el objeto y características objeto del contrato menor de servicio, por si fuese de su interés presentar oferta, en cuyo caso, habrá de hacerlo de acuerdo con las indicaciones redactadas en el mismo.

No se aceptarán las ofertas presentadas más allá del jueves, 23 DE OCTUBRE DE 2025 a las 14:00 HORAS

Se ruega que, en caso de que por cualquier motivo no pueda presentar oferta, respondan a este mail indicando su no disponibilidad.

Quedo a su entera disposición para cualquier duda.

Ana Manrique Morales

Gerente.-

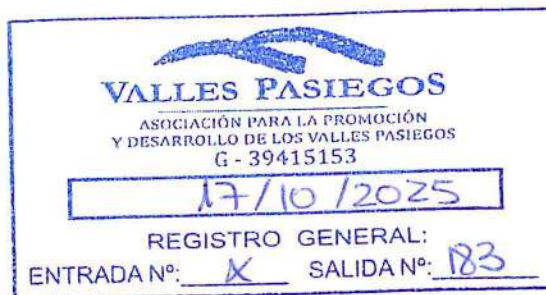
anamanrique@vallespasiegos.org

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL VALLES PASIEGOS.

Plaza Jacobo Roldán Losada nº 1 - 2º Piso
39640 Villacarriedo (Cantabria)

Tfno. 942 59 19 99 - Fax 942 59 19 19

www.leader.vallespasiegos.org// www.vallespasiegos.eu



VALLES PASIEGOS

ASOCIACIÓN PROMOCIÓN Y DESARROLLO
DE LOS VALLES PASIEGOS

En cumplimiento de lo establecido en el RGDP sobre Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, le informamos que el responsable de sus datos es: ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS. CIF G39415153, Calle Jacobo Roldán Losada 1, 2º, 39640, Villacarriedo.

La finalidad del tratamiento de datos para que usted da su consentimiento será la de gestionar los servicios prestados por la entidad. Los datos proporcionados se conservarán mientras no solicite el cese, se sigan manteniendo relaciones comerciales u obliguen a su conservación otras leyes aplicables. No se cederán datos a terceros en ningún caso salvo obligación legal. Usted tiene derecho al acceso, rectificación o solicitar la supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos en los términos previstos en la Ley, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido a responsable de los mismo la dirección anteriormente indicada, o en esta dirección de e-mail. Puede consultar información adicional en: <https://leader.vallespasiegos.org/rgdp-y-lopd/>

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es usted el destinatario indicado, queda informado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comuniqué inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

De: leader@vallespasiegos.org
Enviado el: viernes, 17 de octubre de 2025 14:33
Para: 'Carlos Fernández | Diario Montañés'
Asunto: Solicitud de Oferta de Servicio de Comunicación Digital
Datos adjuntos: 02 Doc Solicitud Ofertas Servicio Comunicacion Digital.pdf; 02 Doc Solicitud Ofertas Servicio Comunicacion Digital.docx

ASUNTO: INVITACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA DE COMUNICACIÓN DIGITAL EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN LEADER 2023-2027, DEL EXPEDIENTE PROPIO 5.26.042 “EXPERIENCIAS ARQUEOGASTRONÓMICAS” DE LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS .

Estimados Sres.,

Adjunto remitimos la presente invitación de solicitud de oferta de servicio de comunicación digital en el marco del Expediente Leader 5.26.042 “Experiencias Arqueogastronómicas: PreHgastro” (Intervención Leader 2023-2027)

En el documento adjunto, “02 Doc Solicitud de ofertas par el Servicio de Comunicación Digital”, se detalla el objeto y características objeto del contrato menor de servicio, por si fuese de su interés presentar oferta, en cuyo caso, habrá de hacerlo de acuerdo con las indicaciones redactadas en el mismo.

No se aceptarán las ofertas presentadas más allá del jueves, 23 DE OCTUBRE DE 2025 a las 14:00 HORAS

Se ruega que, en caso de que por cualquier motivo no pueda presentar oferta, respondan a este mail indicando su no disponibilidad.

Quedo a su entera disposición para cualquier duda.

Ana Manrique Morales
Gerente.-
anamanrique@vallespasiegos.org

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL VALLES PASIEGOS.

Plaza Jacobo Roldán Losada nº 1 - 2º Piso
39640 Villacarriedo (Cantabria)

Tfno. 942 59 19 99 - Fax 942 59 19 19
www.leader.vallespasiegos.org/ / www.vallespasiegos.eu



AVISO LEGAL – CÁUSULA DE PRIVACIDAD.

En cumplimiento de lo establecido en el RGDP sobre Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, le informamos que el responsable de sus datos es: ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS. CIF G39415153, Calle Jacobo Roldán Losada 1, 2º, 39640, Villacarriedo.

La finalidad del tratamiento de datos para que usted da su consentimiento será la de gestionar los servicios prestados por la entidad. Los datos proporcionados se conservarán mientras no solicite el cese, se sigan manteniendo relaciones comerciales u obliguen a su conservación otras leyes aplicables. No se cederán datos a terceros en ningún caso salvo obligación legal. Usted tiene derecho al acceso, rectificación o solicitar la supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos en los términos previstos en la Ley, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido a responsable de los mismo la dirección anteriormente indicada, o en esta dirección de e-mail. Puede consultar información adicional en: <https://leader.vallespasiegos.org/rgdp-y-lopd/>

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es usted el destinatario indicado, queda informado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

De: leader@vallespasiegos.org
Enviado el: viernes, 17 de octubre de 2025 14:35
Para: 'javier@ergocomunicacion.es'
Asunto: Solicitud de Oferta de Servicio de Comunicación Digital
Datos adjuntos: 02 Doc Solicitud Ofertas Servicio Comunicacion Digital.pdf; 02 Doc Solicitud Ofertas Servicio Comunicacion Digital.docx

ASUNTO: INVITACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA DE COMUNICACIÓN DIGITAL EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN LEADER 2023-2027, DEL EXPEDIENTE PROPIO 5.26.042 “EXPERIENCIAS ARQUEOGASTRONÓMICAS” DE LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS .

Estimados Sres.,

Adjunto remitimos la presente invitación de solicitud de oferta de servicio de comunicación digital en el marco del Expediente Leader 5.26.042 “Experiencias Arqueogastronómicas: PreHgastró” (Intervención Leader 2023-2027)

En el documento adjunto, “02 Doc Solicitud de ofertas par el Servicio de Comunicación Digital”, se detalla el objeto y características objeto del contrato menor de servicio, por si fuese de su interés presentar oferta, en cuyo caso, habrá de hacerlo de acuerdo con las indicaciones redactadas en el mismo.

No se aceptarán las ofertas presentadas más allá del jueves, 23 DE OCTUBRE DE 2025 a las 14:00 HORAS

Se ruega que, en caso de que por cualquier motivo no pueda presentar oferta, respondan a este mail indicando su no disponibilidad.

Quedo a su entera disposición para cualquier duda.

Ana Manrique Morales
Gerente.-
anamanrique@vallespasiegos.org

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL VALLES PASIEGOS.

Plaza Jacobo Roldán Losada nº 1 - 2º Piso
39640 Villacarriedo (Cantabria)

Tfno. 942 59 19 99 - Fax 942 59 19 19
www.leader.vallespasiegos.org// www.vallespasiegos.eu



AVISO LEGAL – CÁUSULA DE PRIVACIDAD.

En cumplimiento de lo establecido en el RGDP sobre Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, le informamos que el responsable de sus datos es: ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS. CIF G39415153, Calle Jacobo Roldán Losada 1, 2º, 39640, Villacarriedo.

La finalidad del tratamiento de datos para que usted da su consentimiento será la de gestionar los servicios prestados por la entidad. Los datos proporcionados se conservarán mientras no solicite el cese, se sigan manteniendo relaciones comerciales u obliguen a su conservación otras leyes aplicables. No se cederán datos a terceros en ningún caso salvo obligación legal. Usted tiene derecho al acceso, rectificación o solicitar la supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos en los términos previstos en la Ley, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido a responsable de los mismo la dirección anteriormente indicada, o en esta dirección de e-mail. Puede consultar información adicional en: <https://leader.vallespasiegos.org/rgdp-y-lopd/>

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es usted el destinatario indicado, queda informado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

De: Ason Toca, Jose Maria <josemaria.ason@unican.es>
Enviado el: lunes, 20 de octubre de 2025 10:46
Para: leader@vallespasiegos.org
CC: Civit Ortiz, Carmela; Marin Arroyo, Ana Belen
Asunto: Oferta servicios de comunicación digital expediente propio 5.26.042 "EXPERIENCIAS ARQUEOGASTRONÓMICAS" de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos
Datos adjuntos: 02 Doc Solicitud Ofertas Servicio Comunicacion Digital (002)_signed_signed_signed_signed_signed_signed.pdf

Buenos días,

Adjunto se remite oferta para la prestación de servicios de comunicación digital expediente propio 5.26.042 "EXPERIENCIAS ARQUEOGASTRONÓMICAS" de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos.

Un saludo,



José María Asón Toca
Subdirector
Fundación Leonardo Torres Quevedo
Avda. de los Castros, 44, Planta 3ª. 39005 Santander
Tel. +34 942 20 09 13
josemaria.ason@unican.es





MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



ANEXO I – OFERTA ECONÓMICA

Entidad Contratante			
APD Valles Pasiegos – CIF: 39415153			
Expediente 5.26.042 Experiencias Arqueogastromicas: PreHgastro			
Nombre y apellidos	CARMELA CIVIT ORTIZ		
DNI	46138160E		
Dirección	ETSI CAMINOS, C. Y PUERTOS AVDA. DE LOS CASTROS 44		
Población	SANTANDER	CP	39005
Actuando en	Nombre propio		
	Representante de la empresa: FUNDACION LEONARDO TORRES QUEVEDO DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA		
	CIF: G39034608		
Teléfono de contacto	Fijo	942200905	Móvil
Correo electrónico	fltqadmon@unican.es		
Investigadora Responsable	ANA BELEN MARIN ARROYO		

DECLARA:

1.- Que se obliga a realizar la prestación en que consiste el objeto del contrato menor de servicios de comunicación digital para el proyecto “Experiencias Arqueogastrómicas: PreHgastro”, incluyendo la integración de experiencias y menús en la web oficial del proyecto, así como la creación y gestión de contenidos para redes sociales orientados a la divulgación, promoción y puesta en valor del proyecto entre los diferentes públicos objetivos., en el marco del Expediente 5.26.042 “Experiencias Arqueogastrómicas” al amparo de la Intervención Leader 2023-2027, por el siguiente importe:

Base imponible: 5.700,00€

IVA: 1.197,00€

Precio Total: 6.897,00€

2.- Que, en relación con los criterios de adjudicación definidos en la solicitud de oferta recibida, me comprometo a ejecutar el contrato en las siguientes condiciones: de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas que rigen el presente contrato de servicio

3.- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria.

4.- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

5.- Que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y la Seguridad Social, incluido las relativas al alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6.- Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos, y protección del medio ambiente.



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



7.- Que autorizo a la APD Valles Pasiegos a remitirme las notificaciones que procedan con respecto del presente contrato por medio de la cuenta de correo electrónico arriba indicado y me comprometo a confirmar la recepción de las comunicaciones por el mismo medio.

Firmado por
***3816** CARMELA
CIVIT (R:
***3460*) el día
20/10/2025 con un
certificado
emitido por AC
Representación

Firmado por MARIN
ARROYO ANA BELEN -
***6202** el día
20/10/2025 con un
certificado emitido por
AC FNMT Usuarios

Fdo.: Dña. Carmela Civit Ortiz
DIRECTORA GERENTE FUNDACIÓN LEONARDO
TORRES QUEVEDO

Fdo.: Dra. Ana Belén Marín Arroyo
IP RESPONSABLE DEL PROYECTO/ACTIVIDAD



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



ANEXO II

Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI - participantes)

Expediente: 5.26.042

Contrato menor de servicio de asistencia técnica para la planificación, organización y dinamización del evento PreHgado, en el marco del Expediente 5.26.042 "Experiencias Arquogastronómicas" al amparo de la Intervención Leader 2023-2027.

Doña Carmela Civit Ortiz con DNI 46138160E como representante legal de la entidad FUNDACION LEONARDO TORRES QUEVEDO DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, con NIF G39034608 y domicilio fiscal en ETSI Caminos, Canales y Puertos nº 44, 39005 Santander (Cantabria) en calidad de contratista y la Dra. Ana Belén Marín Arroyo, como Investigadora Principal de la actividad, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento, las abajo firmantes, como interesadas en el mismo declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Firmado por ***3816**
CARMELA CIVIT (R:
****3460*) el día
20/10/2025 con un
certificado emitido por
AC Representación

Firmado por MARIN ARROYO
ANA BELEN - ***6202** el
día 20/10/2025 con un
certificado emitido por AC
FNMT Usuarios

Fdo.: Dña. Carmela Civit Ortiz
DIRECTORA GERENTE FUNDACIÓN LEONARDO
TORRES QUEVEDO

Fdo.: Dra. Ana Belén Marín Arroyo
IP RESPONSABLE DEL PROYECTO/ACTIVIDAD



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



ANEXO III

ANEXO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Doña Carmela Civit Ortiz con DNI 46138160E como representante legal de la entidad FUNDACION LEONARDO TORRES QUEVEDO DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, con NIF G39034608 y domicilio fiscal en ETSI Caminos, Canales y Puertos nº 44, 39005 Santander (Cantabria) en calidad de contratista que participa en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución objeto de contrato y la Dra. Ana Belén Marín Arroyo, como Investigadora Principal de la actividad, declaran conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados:

El contratista está obligado a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos personales, y en concreto el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al resto de la normativa europea y nacional relacionada con esta materia. Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente contrato y una vez terminado este. Si se produjera el incumplimiento de las citadas obligaciones, el contratista responderá de los daños y perjuicios que se le causen a la Administración contratante, incluido el importe de las multas o sanciones administrativas que pudieran serle impuestas.

El contratista adquiere el compromiso de controlar y custodiar la documentación que se le entregue para la realización del contrato y la obligación de que ni la documentación ni la información en ella contenida y/o a la que acceda como consecuencia de la ejecución del contrato llegue, por cualquier medio, a poder de terceras personas. Asimismo, y en ningún supuesto, está autorizado su uso para sus fines propios o privados, o cualesquiera otros fines, incluida la publicación o reproducción. En consecuencia, el contratista impartirá las instrucciones oportunas a su personal para que dicho personal se abstenga de examinar el contenido de los documentos que, en cualquier tipo de soporte, se encuentre en el interior de las dependencias en las que se desarrollen sus actividades.

Si el objeto de contrato se desarrollase total o parcialmente en las dependencias de la Administración o se les hubiera autorizado el acceso a las aplicaciones informáticas de la Comunidad de Madrid, el contratista tiene prohibido el acceso a los datos personales que en cualquier soporte obren en tales dependencias o puedan constar en dichas aplicaciones, y que no estén directamente relacionados con la correcta ejecución del contrato. En consecuencia, el contratista impartirá las instrucciones precisas a su personal a este respecto.

El contratista garantiza la confidencialidad de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo y se hace responsable a estos efectos del uso indebido por parte de sus trabajadores. El cumplimiento de esta obligación es condición esencial del contrato y causa de resolución su incumplimiento a los efectos previstos en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



Firmado por
***3816** CARMELA
CIVIT (R:
****3460*) el día
20/10/2025 con un
certificado

Fdo.: Dña. Carmela Civit Ortiz
DIRECTORA GERENTE FUNDACIÓN LEONARDO
TORRES QUEVEDO

Firmado por MARIN
ARROYO ANA BELEN -
***6202** el día
20/10/2025 con un
certificado emitido por
AC FNMT Usuarios

Fdo.: Dra. Ana Belén Marín Arroyo
IP RESPONSABLE DEL PROYECTO/ACTIVIDAD

leader@vallespasiegos.org

De: ergo@ergocomunicacion.es
Enviado el: martes, 21 de octubre de 2025 8:48
Para: leader@vallespasiegos.org
Asunto: RE: Solicitud de Oferta de Servicio de Comunicación Digital
Datos adjuntos: ANEXO I - ERGO_signed.pdf; ANEXO II - ERGO_signed.pdf; ANEXO III - ERGO_signed.pdf

Buenos días.

Remitimos documentación correspondiente a la oferta económica solicitada.

Reciban un cordial saludo.

--

Ergo Proyectos Singulares, S.L.
Cuesta del Hospital, 8 - 1º dcha.
39008 Santander
Tel. 942 313 361





MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



ANEXO I – OFERTA ECONÓMICA

Entidad Contratante			
APD Valles Pasiegos – CIF: 39415153			
Expediente 5.26.042 Experiencias Arqueogastromicas: PreHgastro			
Nombre y apellidos	Luis Manuel García Díaz		
DNI	72025730B		
Dirección	Cuesta del Hospital, 8 - 1º dcha.		
Población	Santander	CP	39008
Actuando en	Nombre propio		
	X	Representante de la empresa: Ergo Proyectos Singulares, S.L.	
		CIF: B39850615	
Teléfono de contacto	Fijo	942 313 361	Móvil
Correo electrónico	ergo@ergocomunicacion.es		

DECLARA:

1.- Que se obliga a realizar la prestación en que consiste el objeto del contrato menor de servicios de comunicación digital para el proyecto “Experiencias Arqueogastromicas: PreHgastro”, incluyendo la integración de experiencias y menús en la web oficial del proyecto, así como la creación y gestión de contenidos para redes sociales orientados a la divulgación, promoción y puesta en valor del proyecto entre los diferentes públicos objetivos., en el marco del Expediente 5.26.042 “Experiencias Arqueogastromicas” al amparo de la Intervención Leader 2023-2027, por el siguiente importe:

Base imponible: 5.775,00 €

IVA: 1.212,75 €

Precio Total: 6.987,75 €

2.- Que, en relación con los criterios de adjudicación definidos en la solicitud de oferta recibida, me comprometo a ejecutar el contrato en las siguientes condiciones: de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas que rigen el presente contrato de servicio

3.- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria.

4.- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

5.- Que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y la Seguridad Social, incluido las relativas al alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6.- Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos, y protección del medio ambiente.

7.- Que autorizo a la APD Valles Pasiegos a remitirme las notificaciones que procedan con respecto del presente contrato por medio de la cuenta de correo electrónico arriba indicado y me comprometo a confirmar la recepción de las comunicaciones por el mismo medio.

(Firma del interesado)

Firmado por ERGO PROYECTOS SINGULARES, S.L.
(B39850615) el día 21/10/2025.



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



ANEXO II

Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI - participantes)

Expediente: 5.26.042

Contrato menor de servicio de asistencia técnica para la planificación, organización y dinamización del evento PreHgastro, en el marco del Expediente 5.26.042 “Experiencias Arquogastronómicas” al amparo de la Intervención Leader 2023-2027.

Don Luis Manuel García Díaz, con DNI 72025730B como representante legal de la entidad Ergo Proyectos Singulares, S.L. con NIF B39850615, y domicilio fiscal en Cuesta del Hospital, 8 - 1º dcha. 39008 - SANTANDER en calidad de contratista, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento, el abajo firmante, como interesado en el mismo declara:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Firma del profesional autónomo o del representante de la Empresa licitadora

Firmado por ERGO PROYECTOS SINGULARES, S.L.
(B39850615) el día 21/10/2025.



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



ANEXO III

ANEXO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Don Luis Manuel García Díaz, con DNI 72025730B como representante legal de la entidad Ergo Proyectos Singulares, S.L. con NIF B39850615, y domicilio fiscal en Cuesta del Hospital, 8 - 1º dcha. 39008 - SANTANDER en calidad de contratista que participa en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución objeto de contrato, declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados:

El contratista está obligado a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos personales, y en concreto el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al resto de la normativa europea y nacional relacionada con esta materia. Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente contrato y una vez terminado este. Si se produjera el incumplimiento de las citadas obligaciones, el contratista responderá de los daños y perjuicios que se le causen a la Administración contratante, incluido el importe de las multas o sanciones administrativas que pudieran serle impuestas.

El contratista adquiere el compromiso de controlar y custodiar la documentación que se le entregue para la realización del contrato y la obligación de que ni la documentación ni la información en ella contenida y/o a la que acceda como consecuencia de la ejecución del contrato llegue, por cualquier medio, a poder de terceras personas. Asimismo, y en ningún supuesto, está autorizado su uso para sus fines propios o privados, o cualesquiera otros fines, incluida la publicación o reproducción. En consecuencia, el contratista impartirá las instrucciones oportunas a su personal para que dicho personal se abstenga de examinar el contenido de los documentos que, en cualquier tipo de soporte, se encuentre en el interior de las dependencias en las que se desarrollen sus actividades.

Si el objeto de contrato se desarrollase total o parcialmente en las dependencias de la Administración o se les hubiera autorizado el acceso a las aplicaciones informáticas de la Comunidad de Madrid, el contratista tiene prohibido el acceso a los datos personales que en cualquier soporte obren en tales dependencias o puedan constar en dichas aplicaciones, y que no estén directamente relacionados con la correcta ejecución del contrato. En consecuencia, el contratista impartirá las instrucciones precisas a su personal a este respecto.

El contratista garantiza la confidencialidad de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo y se hace responsable a estos efectos del uso indebido por parte de sus trabajadores. El cumplimiento de esta obligación es condición esencial del contrato y causa de resolución su incumplimiento a los efectos previstos en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Firma del licitador

Firmado por ERGO PROYECTOS
SINGULARES, S.L. (B39850615) el
día 21/10/2025.

De: Carlos Fernández | Diario Montañés <cfernandez@eldiariomontanes.es>
Enviado el: miércoles, 22 de octubre de 2025 12:46
Para: leader@vallespasiegos.org
Asunto: Oferta de Comunicación
Datos adjuntos: 00206BF562CE251022112627.pdf

Buenos días, adjuntamos oferta de servicio de comunicación, un saludo.

Carlos

Fernández Carretero

Director Comercial
cfernandez@eldiariomontanes.es



+34 615331108
+34 942 354 000 - Ext. Interna 12414
Avenida de Parayas, 38. 39011 Santander



Comunicación innovadora para *inconformistas*



Sólo tenemos un planeta. Antes de imprimir este mensaje, por favor asegúrate de que es necesario.

Editorial Cantabria SA., sociedad domiciliada en Avda Parayas 38, 39011 Santander, con CIF A39000641, y teléfono 942354000 (en adelante la Sociedad), , tratará sus datos personales a) si mantenemos con Ud. una relación contractual, sobre la base del mantenimiento de dicha relación; b) si nos ha hecho alguna consulta o solicitud, sobre la base del interés legítimo para poder atenderla; y c) si forma parte de nuestra base de datos de relaciones institucionales, para poder continuar remitiéndole invitaciones a eventos, premios y foros. Podrá ejercitar en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y oposición dirigiéndose a la Sociedad a través de la siguiente dirección, centralita.dm@eldiariomontanes.es . Además, también podrá dirigirse a la autoridad competente para reclamar sus derechos, o al Delegado de Protección de Datos nombrado a nivel Grupo por Vocento, entidad a la que pertenece la Sociedad, en la siguiente dirección, dpo@vocento.com . A los efectos oportunos, le informamos de que sus datos no serán cedidos a ningún tercero, pudiendo acceder a ellos prestadores de servicios de tecnología y mensajería de la Sociedad.



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



ANEXO I – OFERTA ECON MICA

Entidad Contratante			
APD Valles Pasiegos – CIF: 39415153			
Expediente 5.26.042 Experiencias Arqueogastrómicas: PreHgastro			
Nombre y apellidos	Ignacio P rez Alonso		
DNI	16282318C		
Direcci n	Avda. Parayas 38		
Poblaci n	Santander	CP	39011
Actuando en	Nombre propio		
	Representante de la empresa: EDITORIAL CANTABRIA, S.A.		
	CIF:		
Tel fono de contacto	Fijo	M vil	615331108
Correo electr nico	cfernandez@eldiariomontanes.es		

DECLARA:

1.- Que se obliga a realizar la prestaci n en que consiste el objeto del contrato menor de servicios de comunicaci n digital para el proyecto “Experiencias Arqueogastr micas: PreHgastro”, incluyendo la integraci n de experiencias y men s en la web oficial del proyecto, as como la creaci n y gesti n de contenidos para redes sociales orientados a la divulgaci n, promoci n y puesta en valor del proyecto entre los diferentes p blicos objetivos., en el marco del Expediente 5.26.042 “Experiencias Arqueogastr micas” al amparo de la Intervenci n Leader 2023-2027, por el siguiente importe:

Base imponible: **5.775 €**

IVA: **1.212,75 €**

Precio Total: **6.987,75 €**

2.- Que, en relaci n con los criterios de adjudicaci n definidos en la solicitud de oferta recibida, me comprometo a ejecutar el contrato en las siguientes condiciones: de acuerdo con las especificaciones t cnicas establecidas que rigen el presente contrato de servicio

3.- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitaci n profesional necesaria.

4.- Que no est incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el art culo 71 de la LCSP.

5.- Que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y la Seguridad Social, incluido las relativas al alta en el correspondiente ep grafe del Impuesto de Actividades Econ micas, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6.- Para la elaboraci n de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protecci n del empleo, condiciones de trabajo y prevenci n de riesgos, y protecci n del medio ambiente.

7.- Que autorizo a la APD Valles Pasiegos a remitirme las notificaciones que procedan con respecto del presente contrato por medio de la cuenta de correo electr nico arriba indicado y me comprometo a confirmar la recepci n de las comunicaciones por el mismo medio.



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



(Firma del interesado)

[Handwritten signature]
EDITORIAL CANTABRIA, S. A.
C.I.F. A-39000641
Avda. Parayas, 38
39011 SANTANDER



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



ANEXO II

Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI - participantes)

Expediente: 5.26.042

Contrato menor de servicio de asistencia técnica para la planificación, organización y dinamización del evento PreHogastro, en el marco del Expediente 5.26.042 “Experiencias Arqueogastronómicas” al amparo de la Intervención Leader 2023-2027.

Don. IGNACIO PEREZ ALONSO con DNI 16282318C. como representante legal de la entidad EDITORIAL CANTABRIA, S.A, con A39000641 y domicilio fiscal en AVDA. PARAYAS 38, 39011 SANTANDER en calidad de contratista, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento, el abajo firmante, como interesado/a en el mismo declara:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existir conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de intereses económicos o por cualquier motivo directo o indirecto de intereses personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo estas:
 - a) Tener intereses personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquí; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que diera lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarrear las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Firma del profesional autónomo o del representante de la Empresa licitadora


EDITORIAL CANTABRIA, S.A.
C.I.F. A-39000641
Avda. Parayas, 38
39011 SANTANDER



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



ANEXO III

ANEXO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Don. IGNACIO PEREZ ALONSO con DNI 16282318C. como representante legal de la entidad EDITORIAL CANTABRIA, S.A. con A39000641 y domicilio fiscal en AVDA. PARAYAS 38, 39011 SANTANDER en calidad de contratista que participa en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución objeto de contrato, declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados:

El contratista está obligado a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos personales, y en concreto el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al resto de la normativa europea y nacional relacionada con esta materia. Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente contrato y una vez terminado este. Si se produjera el incumplimiento de las citadas obligaciones, el contratista responderá de los daños y perjuicios que se le causen a la Administración contratante, incluido el importe de las multas o sanciones administrativas que pudieran serle impuestas.

El contratista adquiere el compromiso de controlar y custodiar la documentación que se le entregue para la realización del contrato y la obligación de que ni la documentación ni la información en ella contenida y/o a la que acceda como consecuencia de la ejecución del contrato llegue, por cualquier medio, a poder de terceras personas. Asimismo, y en ningún supuesto, está autorizado su uso para sus fines propios o privados, o cualesquiera otros fines, incluida la publicación o reproducción. En consecuencia, el contratista impartirá las instrucciones oportunas a su personal para que dicho personal se abstenga de examinar el contenido de los documentos que, en cualquier tipo de soporte, se encuentre en el interior de las dependencias en las que se desarrollen sus actividades.

Si el objeto de contrato se desarrollase total o parcialmente en las dependencias de la Administración o se les hubiera autorizado el acceso a las aplicaciones informáticas de la Comunidad de Madrid, el contratista tiene prohibido el acceso a los datos personales que en cualquier soporte obren en tales dependencias o puedan constar en dichas aplicaciones, y que no estén directamente relacionados con la correcta ejecución del contrato. En consecuencia, el contratista impartirá las instrucciones precisas a su personal a este respecto.

El contratista garantiza la confidencialidad de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo y se hace responsable a estos efectos del uso indebido por parte de sus trabajadores. El cumplimiento de esta obligación es condición esencial del contrato y causa de resolución su incumplimiento a los efectos previstos en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Firma del licitador

EDITORIAL CANTABRIA, S. A.
C.I.F. A-39000641
Avda. Parayas, 38
39011 SANTANDER



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



RESOLUCIÓN

Planteada la necesidad para efectuar el contrato menor relativo servicio de asistencia técnica para la planificación, organización y dinamización del evento PreHgastro en el marco de la intervención Leader 2023-2027, del expediente propio 5.26.042 “Experiencias Arqueogastronómicas: PreHgastro” de la APD de Valles Pasiegos, (GAL Valles Pasiegos) en el marco de un proyecto Propio del GAL (grupo de acción local), con un presupuesto de nueve mil doscientos veinticinco euros más mil novecientos treinta y siete con veinticinco euros de IVA, total once mil ciento sesenta y dos con veinticinco euros, se traslada al Órgano de Contratación la siguiente,

RESOLUCIÓN:

“Resolución del Presidente, por delegación de la Junta Directiva, en sesión de 15 de junio de 2018, de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, por la que se autoriza la contratación objeto del contrato”

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Tramitada la documentación del proyecto “Experiencias Arqueogastronómicas: PreHgastro” en el marco del programa Leader 2023-2027, expediente 5.26.042 del GAL Valles Pasiegos, con un presupuesto de once mil ciento sesenta y dos con veinticinco euros (IVA incluido). Teniendo en cuenta el importe y características del gasto, procede su consideración como CONTRATO MENOR DE SERVICIO.

SEGUNDO: Justificación: La Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos(GAL VALLES PASIEGOS) no dispone de medios materiales ni personales adecuados para llevar a cabo un servicio de las características del que se pretende contratar, estando los profesionales del sector más calificados para proveer de una manera más eficaz y resultando en consecuencia más ventajosa y económica la contratación del servicio.

Gasto con financiación afectada: Medida 7119.2, Programa Leader 2023-2027, Línea de ayuda (26) Propios de los Grupos de Acción Local, GAL Valles Pasiegos ;

TERCERO: Con fecha 15 de octubre de 2025 se han solicitado ofertas a las siguientes empresas:

- 1.- Fundación Leonardo Torres Quevedo con CIF G39034608 (salida nº 179)
- 2.- Nexo Publicidad con CIF B39484969 (salida nº 180)
- 3.- Francisco Palomo Marín con NIF 08.851.440M (salida nº 181)



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACION



Fondos Europeos



CUARTO: Con las fechas que se detallan a continuación se reciben las siguientes ofertas:

- 1.- 20/10/2025 de la empresa Fundación Leonardo Torres Quevedo con CIF G39034608, por importe total de 9.200,00 € más IVA (21%) 1.932,00 €, (registro entrada nº 185).
- 2.- 20/10/2025 de la empresa Nuevas Estrategias Originales, SL (Nexo Publicidad) con CIF B39484969, por importe total de 9.225,00 € más IVA (21%) 1.937,25 €, (registro entrada nº 186).
- 3.- 22/10/2025 de la empresa Francisco José Palomo Marín con NIF 08851440M, por importe total de 9.220,00 € más IVA (21%) 1.936,20 €, (registro entrada nº 189).

La oferta económicamente más ventajosa de las tres recibidas, conforme a los criterios de valoración indicados en la solicitud de la oferta es la presentada por la Fundación Leonardo Torres Quevedo con CIF G39034608, por importe total de 9.200,00€ más IVA (21%) 1.932,00€, por ser la oferta de precio más bajo.

QUINTO: Para hacer frente a los gastos derivados de la presente contratación, existe crédito suficiente en la anualidad presupuestaria 2025 de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos del presente ejercicio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118.

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 118.1 de la citada LCSP, en los contratos menores definidos en dicho precepto, la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato; la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de dicha Ley establezcan.

Considerando que conforme establece el artículo 118.1 de la citada LCSP tendrán la consideración de contratos menores de servicio aquéllos cuyo valor estimado sea inferior a 15.000 euros.

SEGUNDO: Es de aplicación las normas contenidas en el Informe de necesidad, de fecha 13 de octubre de 2025, en el que se propone que se acuerde el inicio del correspondiente expediente de contratación.



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



TERCERO: La competencia para decidir corresponde a la Junta Directiva, en virtud del artículo 23 de sus estatutos, si bien y en función del artículo 24 de los mismos donde se recogen las funciones del presidente, la Junta Directiva mediante acuerdo de fecha 15 de junio de 2018, delegó en el presidente las competencias de contratación.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derechos expuestos,

RESUELVE,

PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación de la prestación del suministro que se describe en la cláusula **Objeto de Contrato**.

SEGUNDO: Adjudicar la prestación a la empresa Fundación Leonardo Torres Quevedo con CIF G39034608, por importe total de 9.200,00€ más IVA (21%) 1.932,00€ no sujeto a revisión.

TERCERO: Autorizar y disponer de un gasto de **once mil ciento treinta y dos euros IVA incluido**, con cargo a la anualidad presupuestaria 2025 de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, (GAL Valles Pasiegos)

CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo al licitador participante en el expediente de contratación y publíquese en el perfil del contratante un anuncio de la adjudicación del contrato.

QUINTO: Advertir a los interesados que contra la presente Resolución podrán interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrán interponer recurso de reposición ante la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, en el plazo de un mes.

En Villacarriedo, a 22 de octubre de 2025



Firmado digitalmente
por 72027134N ANGEL
SAINZ (R: G39415153)
Fecha: 2025.10.22
13:09:17 +02'00'

**ÁNGEL SAINZ RUIZ
PRESIDENTE.-**

De: leader@vallespasiegos.org
Enviado el: jueves, 23 de octubre de 2025 8:36
Para: 'Ason Toca, Jose Maria'
CC: 'Civit Ortiz, Carmela'; 'Marin Arroyo, Ana Belen'
Asunto: Notificacion de Resolucion Contrato Menor de Servicio
Datos adjuntos: 06 Notificación_signed.pdf

Buenos días,

Adjunto remito Notificación de Resolución del presidente de la Asociación para la promoción y desarrollo de los Valles Pasiegos, de contrato menor de servicio de asistencia técnica para la planificación, organización y dinamización del evento PreHagastro en el marco de la intervención Leader 2023-2027.

De conformidad ruego nos lo reenvíen debidamente firmado.

Un saludo,

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS.

Plaza Jacobo Roldán Losada nº 1 - 2º Piso
39640 Villacarriedo (Cantabria)

Tfno. 942 59 19 99 - Fax 942 59 19 19
www.leader.vallespasiegos.org



AVISO LEGAL – CÁUSULA DE PRIVACIDAD.

En cumplimiento de lo establecido en el RGPD sobre Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, le informamos que el responsable de sus datos es: ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS. CIF G39415153, Calle Jacobo Roldán Losada 1, 2º, 39640, Villacarriedo. La finalidad del tratamiento de datos para que usted da su consentimiento será la de gestionar los servicios prestados por la entidad. Los datos proporcionados se conservarán mientras no solicite el cese, se sigan manteniendo relaciones comerciales u obliguen a su conservación otras leyes aplicables. No se cederán datos a terceros en ningún caso salvo obligación legal. Usted tiene derecho al acceso, rectificación o solicitar la supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos en los términos previstos en la Ley, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido a responsable de los mismo la dirección anteriormente indicada, o en esta dirección de e-mail. Puede consultar información adicional en: <https://leader.vallespasiegos.org/rgdp-y-lopd/>

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es usted el destinatario indicado, queda informado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

De: Ason Toca, Jose Maria <josemaria.ason@unican.es>
Enviado el: lunes, 20 de octubre de 2025 10:49



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



Fundación Leonardo Torres Quevedo

ETSI Caminos, Canales y Puertos

Avda. de los Castros 44

39005 Santander

NOTIFICACIÓN

El presidente de la Asociación para la Promoción y Desarrollo, D. Ángel Sainz Ruiz, en fecha de 22 de octubre de 2025, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN, cuyo texto se transcribe literalmente:

“RESOLUCIÓN

Planteada la necesidad para efectuar el contrato menor relativo servicio de asistencia técnica para la planificación, organización y dinamización del evento PreHgastro en el marco de la intervención Leader 2023-2027, del expediente propio 5.26.042 “Experiencias Arqueogastronómicas: PreHgastro” de la APD de Valles Pasiegos, (GAL Valles Pasiegos) en el marco de un proyecto Propio del GAL (grupo de acción local), con un presupuesto de nueve mil doscientos veinticinco euros más mil novecientos treinta y siete con veinticinco euros de IVA, total once mil ciento sesenta y dos con veinticinco euros, se traslada al Órgano de Contratación la siguiente,

RESOLUCIÓN:

“Resolución del Presidente, por delegación de la Junta Directiva, en sesión de 15 de junio de 2018, de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, por la que se autoriza la contratación objeto del contrato”

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Tramitada la documentación del proyecto “Experiencias Arqueogastronómicas: PreHgastro” en el marco del programa Leader 2023-2027, expediente 5.26.042 del GAL Valles Pasiegos, con un presupuesto de once mil ciento sesenta y dos con veinticinco euros (IVA incluido). Teniendo en cuenta el importe y características del gasto, procede su consideración como CONTRATO MENOR DE SERVICIO.

SEGUNDO: Justificación: La Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos(GAL VALLES PASIEGOS) no dispone de medios materiales ni personales adecuados para llevar a cabo un servicio de las características del que se pretende contratar, estando los profesionales del sector más calificados para proveer de una manera más eficaz y resultando en consecuencia más ventajosa y económica la contratación del servicio.

Gasto con financiación afectada: Medida 7119.2, Programa Leader 2023-2027, Línea de ayuda (26) Propios de los Grupos de Acción Local, GAL Valles Pasiegos ;



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



TERCERO: Con fecha 15 de octubre de 2025 se han solicitado ofertas a las siguientes empresas:

- 1.- Fundación Leonardo Torres Quevedo con CIF G39034608 (salida nº 179)
- 2.- Nexo Publicidad con CIF B39484969 (salida nº 180)
- 3.- Francisco Palomo Marín con NIF 08.851.440M (salida nº 181)

CUARTO: Con las fechas que se detallan a continuación se reciben las siguientes ofertas:

- 1.- 20/10/2025 de la empresa Fundación Leonardo Torres Quevedo con CIF G39034608, por importe total de 9.200,00 € más IVA (21%) 1.932,00 €, (registro entrada nº 185).
- 2.- 20/10/2025 de la empresa Nuevas Estrategias Originales, SL (Nexo Publicidad) con CIF B39484969, por importe total de 9.225,00 € más IVA (21%) 1.937,25 €, (registro entrada nº 186).
- 3.- 22/10/2025 de la empresa Francisco José Palomo Marín con NIF 08851440M, por importe total de 9.220,00 € más IVA (21%) 1.936,20 €, (registro entrada nº 189).

La oferta económicamente más ventajosa de las tres recibidas, conforme a los criterios de valoración indicados en la solicitud de la oferta es la presentada por la Fundación Leonardo Torres Quevedo con CIF G39034608, por importe total de 9.200,00€ más IVA (21%) 1.932,00€, por ser la oferta de precio más bajo.

QUINTO: Para hacer frente a los gastos derivados de la presente contratación, existe crédito suficiente en la anualidad presupuestaria 2025 de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos del presente ejercicio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118.

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 118.1 de la citada LCSP, en los contratos menores definidos en dicho precepto, la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato; la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de dicha Ley establezcan.

Considerando que conforme establece el artículo 118.1 de la citada LCSP tendrán la consideración de contratos menores de servicio aquéllos cuyo valor estimado sea inferior a 15.000 euros.



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



SEGUNDO: Es de aplicación las normas contenidas en el Informe de necesidad, de fecha 13 de octubre de 2025, en el que se propone que se acuerde el inicio del correspondiente expediente de contratación.

TERCERO: La competencia para decidir corresponde a la Junta Directiva, en virtud del artículo 23 de sus estatutos, si bien y en función del artículo 24 de los mismos donde se recogen las funciones del presidente, la Junta Directiva mediante acuerdo de fecha 15 de junio de 2018, delegó en el presidente las competencias de contratación.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derechos expuestos,

RESUELVE,

PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación de la prestación del suministro que se describe en la cláusula **Objeto de Contrato**.

SEGUNDO: Adjudicar la prestación a la empresa Fundación Leonardo Torres Quevedo con CIF G39034608, por importe total de 9.200,00€ más IVA (21%) 1.932,00€ no sujeto a revisión.

TERCERO: Autorizar y disponer de un gasto de **once mil ciento treinta y dos euros IVA incluido**, con cargo a la anualidad presupuestaria 2025 de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, (GAL Valles Pasiegos)

CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo al licitador participante en el expediente de contratación y publíquese en el perfil del contratante un anuncio de la adjudicación del contrato.

QUINTO: Advertir a los interesados que contra la presente Resolución podrán interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrán interponer recurso de reposición ante la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, en el plazo de un mes."

Lo que notifico para su conocimiento y efectos oportunos.

Atentamente,

En Villacarriedo a 23 de octubre de 2025

Firmado por RUBIO RUIZ
ANA - ***6904** el día
23/10/2025 con un
certificado emitido por

RECIBÍ, CONFORME Y ACEPTO

Firma del adjudicatario:

La Secretaria

Fdo. Ana Rubio Ruiz

De: Civit Ortiz, Carmela <carmela.civit@unican.es>
Para: leader@vallespasiegos.org
Enviado el: jueves, 23 de octubre de 2025 8:43
Asunto: Leído: Notificacion de Resolucion Contrato Menor de Servicio

El mensaje

Para: Civit Ortiz, Carmela
Asunto: Notificacion de Resolucion Contrato Menor de Servicio
Enviados: jueves, 23 de octubre de 2025 8:36:25 (UTC+01:00) Brussels, Copenhagen, Madrid, Paris

fue leído el jueves, 23 de octubre de 2025 8:42:58 (UTC+01:00) Brussels, Copenhagen, Madrid, Paris.

De: Civit Ortiz, Carmela <carmela.civit@unican.es>
Enviado el: lunes, 27 de octubre de 2025 12:11
Para: leader@vallespasiegos.org
CC: Marin Arroyo, Ana Belen; Santamaria Renedo, Alicia; Ason Toca, Jose Maria
Asunto: RE: Notificación Contrato Menor Servicio Comunicación digital
Datos adjuntos: 06 Notificación Resolucion Contrato Servicio Comunicacion
Digital_signed_signed.pdf

Buenos días,

Adjunto remito firmada por parte de la FLTQ la Notificación de resolución de contrato menor de servicio de comunicación digital en el marco de la intervención Leader 2023-2027, expediente 5.26.042 "Experiencias Arqueogastronómicas: PreHgastro".

Muchas gracias,

Saludos cordiales,



Carmela Civit Ortiz
Directora Gerente
Fundación Leonardo Torres Quevedo
Avda. de los Castros, 44, Planta 3ª. 39005 Santander
Tel. +34 942 20 68 08
carmela.civit@unican.es



Antes de imprimir este mensaje, asegúrate de que es necesario. Proteger el medio ambiente está en tus manos.

De: Marin Arroyo, Ana Belen <anabelen.marin@unican.es>
Enviado el: lunes, 27 de octubre de 2025 12:01
Para: Civit Ortiz, Carmela <carmela.civit@unican.es>
Asunto: FW: Notificación Contrato Menor Servicio Comunicación digital

Tambien hay esta resolucion

From: leader@vallespasiegos.org <leader@vallespasiegos.org>
Sent: 24 October 2025 13:53
To: Ason Toca, Jose Maria <josemaria.ason@unican.es>
Cc: Marin Arroyo, Ana Belen <anabelen.marin@unican.es>; Santamaria Renedo, Alicia <alicia.santamaria@unican.es>
Subject: Notificación Contrato Menor Servicio Comunicación digital

Precaución: Este email proviene de un remitente externo a la Universidad y contiene adjuntos. **Podría no ser seguro**, tenga cuidado al abrirlo. En caso de duda, no abra los adjuntos ni pulse en los enlaces del mensaje.

Buenos días,



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



Fundación Leonardo Torres Quevedo
ETSI Caminos, Canales y Puertos
Avda. de los Castros 44
39005 Santander

NOTIFICACIÓN

El presidente de la Asociación para la Promoción y Desarrollo, D. Ángel Sainz Ruiz, en fecha de 24 de octubre de 2025, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN, cuyo texto se transcribe literalmente:

“RESOLUCIÓN

Planteada la necesidad para efectuar el contrato menor de servicios de comunicación digital en el marco de la intervención Leader 2023-2027, del expediente propio 5.26.042 “Experiencias Arqueogastronómicas: PreHgastro” de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos (en adelante GAL Valles Pasiegos), con un presupuesto de cinco mil setecientos setenta y cinco euros (5.775,00€) más mil doscientos doce con setenta y cinco euros (1.212,75 €) en concepto de IVA (21 %), lo que suma un total de seis mil novecientos ochenta y siete con setenta y cinco euros (6.987,75 €), se traslada al Órgano de Contratación la siguiente,

RESOLUCIÓN:

“Resolución del Presidente, por delegación de la Junta Directiva, en sesión de 15 de junio de 2018, de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, por la que se autoriza la contratación objeto del contrato”

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Tramitada la documentación del proyecto “Experiencias Arqueogastronómicas: PreHgastro” en el marco del programa Leader 2023-2027, expediente 5.26.042 del GAL Valles Pasiegos, en lo relativo a la contratación del servicio de comunicación digital con un presupuesto de seis mil novecientos ochenta y siete con setenta y cinco euros (6.987,75 €) (IVA incluido). Teniendo en cuenta el importe y características del gasto, procede su consideración como CONTRATO MENOR DE SERVICIO.

SEGUNDO: Justificación: La Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos (GAL VALLES PASIEGOS) no dispone de medios materiales ni personales adecuados para llevar a cabo un servicio de las características del que se pretende contratar, estando los profesionales del sector más calificados para proveer de una manera más eficaz y resultando en consecuencia más ventajosa y económica la contratación del servicio.

Gasto con financiación afectada: Medida 7119.2, Programa Leader 2023-2027, Línea de ayuda (26) Propios de los Grupos de Acción Local, GAL Valles Pasiegos ;



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



TERCERO: Con fecha 17 de octubre de 2025 se han solicitado ofertas a las siguientes empresas:

- 1.- Fundación Leonardo Torres Quevedo con CIF G39034608 (salida nº 183)
- 2.- Editorial Cantabria S.A, con CIF A39000641 (salida nº 184)
- 3.- Ergo Proyectos Singulares S.L. con CIF: B39850615 (salida nº 185)

CUARTO: Con las fechas que se detallan a continuación se reciben las siguientes ofertas:

- 1.- 20/10/2025 de la empresa Fundación Leonardo Torres Quevedo con CIF G39034608, por importe total de 5.700,00 € más IVA (21%) 1.197,00 €, (registro entrada nº 184).
- 2.- 21/10/2025 de la empresa Ergo Proyectos Singulares S.L., con CIF: B39850615, por importe total de 5.775,00 € más IVA (21%) 1.212,75 €, (registro entrada nº 188).
- 3.- 22/10/2025 de la empresa Editorial Cantabria S.A, con CIF A39000641, por importe total de 5.775,00 € más IVA (21%) 1.212,75 €, (registro entrada nº 190).

La oferta económicamente más ventajosa de las tres recibidas, conforme a los criterios de valoración indicados en la solicitud de la oferta es la presentada por la Fundación Leonardo Torres Quevedo con CIF G39034608, por importe total de 5.700,00€ más IVA (21%) 1.197,00€, por ser la oferta de precio más bajo.

QUINTO: Para hacer frente a los gastos derivados de la presente contratación, existe crédito suficiente en la anualidad presupuestaria 2025 de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos del presente ejercicio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118.

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 118.1 de la citada LCSP, en los contratos menores definidos en dicho precepto, la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato; la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de dicha Ley establezcan.

Considerando que conforme establece el artículo 118.1 de la citada LCSP tendrán la consideración de contratos menores de servicio aquéllos cuyo valor estimado sea inferior a 15.000 euros.



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



SEGUNDO: Es de aplicación las normas contenidas en el Informe de necesidad, de fecha 15 de octubre de 2025, en el que se propone que se acuerde el inicio del correspondiente expediente de contratación.

TERCERO: La competencia para decidir corresponde a la Junta Directiva, en virtud del artículo 23 de sus estatutos, si bien y en función del artículo 24 de los mismos donde se recogen las funciones del presidente, la Junta Directiva mediante acuerdo de fecha 15 de junio de 2018, delegó en el presidente las competencias de contratación.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derechos expuestos,

RESUELVE,

PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación de la prestación del servicio que se describe en la cláusula **Objeto de Contrato**.

SEGUNDO: Adjudicar la prestación a la empresa Fundación Leonardo Torres Quevedo con CIF G39034608, por importe total de 5.700,00€ más IVA (21%) 1.197,00€ no sujeto a revisión.

TERCERO: Autorizar y disponer de un gasto de **seis mil ochocientos noventa y siete euros IVA incluido**, con cargo a la anualidad presupuestaria 2025 de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, (GAL Valles Pasiegos)

CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo al licitador participante en el expediente de contratación y publíquese en el perfil del contratante un anuncio de la adjudicación del contrato.

QUINTO: Advertir a los interesados que contra la presente Resolución podrán interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrán interponer recurso de reposición ante la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, en el plazo de un mes.”

Lo que notifico para su conocimiento y efectos oportunos.

Atentamente,

En Villacarriedo a 24 de octubre de 2025

Firmado por RUBIO RUIZ ANA
- ***6904** el día
24/10/2025 con un
certificado emitido por AC
FNMT Usuarios

La Secretaria

Fdo. Ana Rubio Ruiz

RECIBÍ, CONFORME Y ACEPTO

Firma del adjudicatario:

Firmado por ***3816**
CARMELA CIVIT (R:
****3460*) el día
27/10/2025 con un
certificado emitido por
AC Representación